

**DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las dieciocho horas y treinta minutos del día lunes, veintitrés de mayo de dos mil veintidos. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán.; Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara, Directora; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director; Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. Andrea Magali Hernández Sorto, Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, e Ing. Herbert Danilo Alvarado; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I **Solicitud de Aprobación de Adenda Modificativa No. 6 para la LP-047/2022 “DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CENTRALIZADO E INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SALVADOR”.**
- II **Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 al Contrato CO-064/2022 "DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BYPASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E-CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".**

Desarrollo de la Agenda

- I. **Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa No. 6 para la Licitación Pública N° FOVIAL LP-047/2022 “DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CENTRALIZADO E INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SALVADOR”.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI- 359/2022, presenta al Consejo Directivo, solicitud de autorización de Adenda Modificativa N°6 para el Proceso de **Licitación Pública N° FOVIAL LP-047/2022 “DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CENTRALIZADO E INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SALVADOR”.**

Antecedentes.

Que en Sesión Ordinaria No. 06/2022, celebrada el día once de marzo del año en curso, el Consejo Directivo de FOVIAL aprobó las bases de la Licitación Pública No. FOVIAL LP 047/2022 “DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CENTRALIZADO E INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SALVADOR”

El cartel convocando al proceso fue publicado el día doce de marzo de dos mil veintidós y se ha atendido la recepción de ofertas para el día treinta de mayo de dos mil veintidós.

Justificación.

La Gerente de GACI expone que la adenda surge debido a consultas realizadas por de potenciales oferentes, las cuales se han analizado y con la finalidad de proporcionar a los potenciales oferentes la información oportuna y así promover la competencia para el presente proceso, se solicita aprobación de la Adenda Modificativa No.6 en los términos siguientes:

En la SECCION III. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS Facturación Anual, se adenda en el sentido de establecer el monto de facturación anual en los últimos cinco años, que la empresa o consorcio que presente una sola oferta para el desarrollo de los componentes A y B del SIGEMOV, deberá demostrar, que deberá ser superior a CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ANUALES (US\$40,000,000.00), en obras de magnitud y características similares a las que son objeto del presente proyecto; asimismo, se establece monto de facturación anual en los últimos cinco años, que la empresa o consorcio que presenten oferta únicamente para el desarrollo del componente B del SIGEMOV deberá demostrar, que deberá ser superior a DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10,000,000), en obras de magnitud y características similares a las que son objeto del presente Cartel de Licitación.

En el apartado sobre Antecedentes de la Empresas, en cuanto antecedentes de las obras ejecutadas, se incorporan los literales a) información relativa al equipamiento completo de un centro de control, la red de comunicaciones y dispositivos de las características técnicas especificadas, b) la provisión de equipos y desarrollo de Sistemas de Control de Cumplimiento de Normas de las características de lo solicitado, en los términos del punto 2.1.3 antecedentes de la empresa, c) experiencia de instalación u operación de al menos **20 carriles** de pesaje dinámico (WIM), y 100 carriles de incumplimiento de normas, ya sea por velocidad o cruce en rojo. Asimismo, las empresas o consorcios que presenten ofertas únicamente para el desarrollo del componente B, únicamente deberán presentar los antecedentes de obras ejecutadas descritas en el literal c, con excepción de los carriles por incumplimiento de normas.

Para el caso de las empresas que únicamente oferten el componente B del SIGEMOV, como evaluación adicional se incorporan en los REQUISITOS 1-B y 2-B, Antecedentes del personal clave, Y Antecedentes de Obras Efectuadas, respectivamente, para ellos se incluyen cuadro de evaluación adicional.

Se establece que se entiende por obras de igual tipo, asignando el mínimo puntaje en antecedentes de obra ejecutadas de igual tipo, y se asignará el mínimo puntaje en antecedentes de obra ejecutadas de igual magnitud a las empresas que demuestren haber participado en al menos dos obras de magnitud similar a la encomendada, estableciéndose que se entenderá por obras de igual magnitud.

A las empresas o consorcios que presenten ofertas únicamente del componente B, se evaluarán los mismos requisitos 3 y 4. Siendo el requisito 4 no ponderado.

Se requiere modificar la SECCIÓN IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS 2. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS en el sentido de que la fecha de presentación de ofertas será el día seis de junio de dos mil veintidós de las ocho a las once horas. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta, se considerarán EXCLUIDAS DE PLENO DERECHO. Y en la SECCIÓN IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS 3. APERTURA DE OFERTAS. En la dirección señalada en fecha seis de junio de dos mil veintidós a partir de las once horas con quince minutos.

La Adenda se anexa a la presente acta.

Base Legal

El Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que; Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la Adenda Modificativa No. 6 para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 047/2022 “DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CENTRALIZADO E INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SALVADOR”** la cual se anexa a la presente acta.

II. **Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 al Contrato CO-064/2022 "DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BYPASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E- CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".**

El Ministro de Obas Publicas y de Transporte, Licenciado Edgar Romeo Herrera Rodríguez, presenta al Consejo Directivo solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual N° 1 al contrato FOVIAL CO-064/2022 “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E – CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”

Antecedentes.

Que en Sesión Ordinaria 04/2022, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, el Consejo Directivo de FOVIAL aprobó las Bases de Concurso Público del proceso **No FOVIAL CP-014/2022 “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E – CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, en donde se aprobó al Ingeniero Juan Carlos Herrera Matute de la DPOP-VMOP como administrador del proyecto.

Justificación.

Que de acuerdo a nota DMOPT-VMOP-DPOP-SAOPIV-0421/2022, el Ministro de Obras Públicas y de Transporte solicita que se autorice la sustitución del Ingeniero Juan Carlos Herrera Matute como administrador del contrato “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E – CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, designando en su lugar al **Ingeniero Miguel Ángel Lemus Hernández**, de la Dirección de Planificación de la Obra Pública - VMOP, a partir del veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

Solicitud.

El Licenciado Rodríguez, solicita al Consejo Directivo autorizar la modificativa contractual N° 1 del contrato CO-064/2022 “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E – CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, nombrando al nuevo administrador de contrato designado, Ingeniero Miguel Ángel Lemus Hernández.

El Consejo Directivo luego de la información expuesta, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la modificación solicitada por el MOPT, es estrictamente de forma, puesto que no toca el objeto del contrato, el monto o plazo del mismo, y que se vuelve necesaria en razón de poder operativizar correctamente las actividades del mismo.
- Que es facultad de la institución contratante realizar las modificativas que procedan dentro del marco normativa aplicable y vigente.

Con fundamento en los razonamientos anteriores, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la Modificativa Contractual N° 1 del contrato CO-064/2022 “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY PASS APOPA, ENTRE CARRETERAS SAL38E – CA04N, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, nombrando al nuevo administrador de contrato designado, Ingeniero Miguel Ángel Lemus Hernández.
2. Se autoriza al Director Ejecutivo a la firma de la resolución modificativa correspondiente.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se dá por finalizada la presente sesión a las diecinueve horas de este mismo día.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara

Ing. José Antonio Velásquez Montoya



Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar

Licda. Andrea Magali Hernández Sorto

Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial